RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2023 00138 00 (pago directo)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Adjunte la comunicación dirigida al señor CHRISTIAN HERNAN TRUJILLO OCHOA, y remitida a la dirección electrónica que consta en el Registro de Garantías Mobiliarias donde se le exhorte exclusivamente a entregar de forma voluntaria el bien garantizado, es decir, el automotor de placa GPS191; conforme lo normado en el numeral 2, artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015. Comunicación que no se suple con la enviada el 30 de enero de 2023, como quiera que en ella se exhorto al deudor a pagar de forma inmediata el saldo vencido de la obligación contraída de forma directa con un concesionario Renault o un tercero.

Recuerde que el comunicado debió haberse remitido con una antelación de cinco (5) días antes de presentar la solicitud de aprehensión y entrega del automotor de placa GPS191 ante al Juez de conocimiento (numeral, 2, artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015). De igual forma presente sistema de conformación de recibido.

2. Adjunte el certificado de tradición y libertad del vehículo objeto de la solicitud de aprehensión (placa GPS191), en donde conste el registro de la garantía mobiliaria (Artículo 2.2.2.4.1.36. del Decreto 1835 de 2015), el historial del vehículo, y el nombre del propietario.

NOTIFÍQUESE,

MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cee408d481e312c3541e2db117e05b56f04b9c1849f5ce7428a074ad7fa75bd**
Documento generado en 27/04/2023 07:01:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica